

AVISO DE SESIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA DEL 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2018

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 6 y 13 fracción II de la Ley de Justicia Electoral vigente en el Estado, y en virtud por tratarse de **asunto de urgente determinación**, se hace del conocimiento público que este Tribunal Electoral del Estado celebrará sesión pública en la Sala de Pleno, **él día 27 veintisiete de septiembre de 2018, a las 19:00 horas** con el objeto de resolver y acordar lo conducente dentro de los expedientes que a continuación se precisan.

| EXPEDIENTE NUMERO | PROMOVENTE | AUTORIDAD RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO |
|---|--|---|---|
| RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/32/2018. | C. CATALINA ORDOÑEZ ORTIZ. | CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ. | <i>“la fórmula o integración del cabildo del municipio de ébano San Luis Potosí de la cual fui candidata y a la vez excluida como regidora en la planilla que presentó el partido Revolución Democrática encabezada por la candidata a la Presidencia Municipal de dicho municipio Cristina Eugenia Moctezuma Lara.”</i> |
| EXPEDIENTE NUMERO | PROMOVENTE | ASUNTO A TRATAR | |
| JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/66/2018. | C. CUAUHTÉMOC BALDERAS YAÑEZ, mexicano, mayor de edad, por su propio derecho, ostentándose en su carácter Regidor del Municipio de Aquismón. | ACUERDO PLENARIO | |
| EXPEDIENTE NUMERO | PROMOVENTE | AUTORIDAD RESPONSABLE | ACTO IMPUGNADO |
| JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/80/2018. | C. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mexicano, mayor de edad, militante activo del Partido Acción Nacional con sede en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. | CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ Y COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., | <i>“la designación y/o elección al cargo popular de Primer Regidor ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el periodo del 2018-2021 nombramiento recaído en la persona del señor Emmanuel Filiberto García Castañón, por no haber satisfecho y cubierto las exigencias de Ley en materia electoral así como con los Estatutos Generales Políticos internos del Partido Acción Nacional, imposición que a todas luces es violatoria, ilegal e Inconstitucional además de anárquica violentando en forma flagrante la voluntad de los militantes al haber omitido convocar a la Asamblea de ley para la designación en forma legal y mayoría y/o Unanimidad de votos a la persona que se hubiere elegido para ocupar el cargo popular en cita.”</i> |

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
 ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.